



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Junio del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-071352-001, que contiene el Proveído N° 0733-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 598-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 571-2021-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 196 380 124,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VENTICUATRO Y 00/100 SOLES), por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de los cuales le corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, transferir la suma de hasta S/ 2 475 337,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, tal como se precisa en el Anexo N° 2 de dicha norma;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 151-2021-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Que, mediante el Proveído N° 0733-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 598-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 151-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 151-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2021-EF

Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2021-EF, por el monto de S/ 2 475 337,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0001 :	Programa Articulado Nutricional
		Mejoramiento de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud I-1 Rosario
PROYECTO	2404526 :	Bajo – Distrito de El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura
ACTIVIDAD	6000001 :	Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 475 337,00
		=====
TOTAL EGRESOS		2 475 337,00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora, 001. Administración Central - Minsa para que elabore las correspondientes "Notas para



Resolución Ministerial

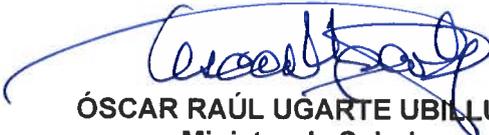
Lima, 21 de Junio del 2021.

Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

